



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021-01128 00**

Subsanada la demanda y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de MÍNIMA cuantía a favor de **JAIME ALBERTO CASTILLO CASASBUENAS** contra **BRIGITTE ANDREA CEBALLOS LASSO**, por los siguientes conceptos:

\$360.000,00 por concepto de capital representado en el pagaré No. 9133265 aportado con la demanda, más los intereses de mora mercantiles sobre el anterior capital desde el **16 de agosto de 2019** y hasta que se verifique el pago total de los mismos, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., **o en la forma prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.** Córrasele traslado por el término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

El demandante actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 009 de 04 de febrero de 2022.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f353e14765e9d73db31954a1fdfc2c7c66bc89b52be9cbac7923b28a5cd08d41**

Documento generado en 03/02/2022 04:48:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>